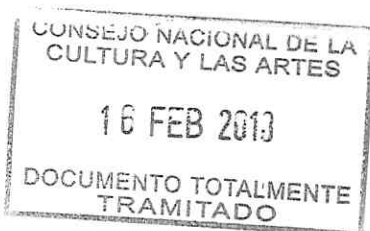




KFF/kff

**PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 100481 CORRESPONDIENTE AL FONDART REGIONAL, CONVOCATORIA 2016.**



**EXENTA N° 000220**

**PUERTO MONTT, 16 FEB 2018**

**VISTO:**

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 100481 y su Resolución Exenta aprobatoria N° 54, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 15 febrero de 2018.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea Desarrollo de las culturas indígenas, Convocatoria 2016, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 1174 de 2015, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 100481, titulado "Encontrándonos en la lengua Chezungun", del responsable Anselmo Nuyado Ancapichun, cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 21 enero de 2016, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 45.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$7.705.663, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado ejecutó en su totalidad el proyecto acreditando las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos correspondientes a un monto de \$80.761-, rindiendo de manera incompleta los recursos utilizados en la ejecución del referido proyecto.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula decima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se hace necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto folio N° 215183, en los términos que a continuación se indican.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 100481, titulado "Encontrándonos en la lengua Chezungun", del responsable Anselmo Nuyado Ancapichun, cédula de identidad número [REDACTED] suscrito entre esta Dirección Regional y el responsable, seleccionado en el Concurso Público del Fondart Regional, Línea Desarrollo de las culturas indígenas convocatoria 2016, atendido que el Responsable no ejecutó en su totalidad el proyecto quedando sin acreditar las actividades comprometidas mediante informe final, quedando sin acreditar en los términos establecidos en el convenio, los recursos aportados por este servicio en su totalidad, quedando sin respaldo contable aceptado un monto de \$3.495.990-.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 100481, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a Anselmo Nuyado Ancapichun.

**ARTÍCULO QUINTO:** Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso



jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
YANELLA OJEDA CORDOVA

**DIRECTORA (S) REGIONAL LOS LAGOS  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

Dirección Regional, Región de Los Lagos, CNCA.

Departamento Jurídico, CNCA.

Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

Anselmo Nuyado Ancapichun [REDACTED]



**INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

DE: YANELLA OJEDA CORDOVA  
DIRECTORA (S) REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES  
REGION DE LOS LAGOS

PARA: KATHERINE FUENTEALBA FERNANDEZ  
ENCARGADA FONDOS CONCURSABLES  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FECHA: 15 FEBRERO DE 2018

<b>Folio</b>	100481
<b>Fondo</b>	Fondart
<b>Ámbito</b>	Regional
<b>Año Convocatoria</b>	2016
<b>Nombre del Responsable</b>	Anselmo Nuyado Ancapichun
<b>Rut</b>	██████████
<b>Nombre Representante Legal y Rut</b>	
<b>Monto Asignado</b>	\$3.495.990-.
<b>N° de Cuotas en que se pactó su remesa y monto de cuotas asignadas</b>	Cancelado en una cuota de \$3.495.990-.
<b>Estado actual de remesa de los recursos, indicar monto pendiente de rendición (en caso de existir)</b>	Se entrega el total de los recursos quedando un saldo por rendir de \$3.495.990-. correspondientes a los aportes entregados por el CNCA.
<b>Tipo de caución y fecha de suscripción</b>	Letra de cambio.
<b>Causales de incumplimiento de convenios de Ejecución de Proyectos (las causales son las descritas en instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios, numero II)</b>	Punto Quinto: Informes de actividades y financieros. Letra e) Informe Financiero: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el proyecto a la fecha de presentación del informe.

### Motivo del presente informe

Sr. Anselmo Nuyado Ancapichun, no ejecuto en su totalidad proyecto. Quedando sin rendir la totalidad de los recursos asignados para la ejecución de proyecto entregados por el CNCA.

A la fecha el responsable no ha realizado gestión útil en el proyecto para rendir los recursos comprometidos en su formulario de postulación.

### Antecedentes del seguimiento de proyecto

- Con fecha 21 enero de 2016 se firma convenio de transferencia de recursos.
- Ord n° 196 fechado 01 marzo de 2017, se rechaza autorización de prórroga y se solicita envío de informes de actividades y financieros comprometidos y no recepcionados.
- Ord n° 408 fechado 13 de abril de 2017 se solicita renovación de letra de garantía.
- Ord n° 571 fechado 31 de mayo de 2017 se solicita envío de informes pendientes.
- 19 de julio d e2017 se solicita renovación de letra de cambio mediante mail.

### Conclusión

Atendiendo a que no se encuentran debidamente acreditadas las actividades y los recursos aportados por el CNCA. Se solicita sea extendida la Res que pone termino a convenio de ejecución correspondiente al proyecto señalado.

  
  
**YANELLA OJEDA CORDOVA**  
**DIRECTORA (S) REGIONAL**  
**CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**